



RAD. 2022-00383-00.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez a su Despacho con la siguiente solicitud de pago por prestaciones sociales de la referencia; el cual nos correspondió por reparto, informándole que para su cobro la señora **ANGELICA AREVALO JINETE**, presentó a través del correo institucional solicitud escrita y copia de su documento de identidad.

Sirvase proveer.

Barranquilla D.E.I.P., Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2.022).


ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA.
Secretaria.

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla D.E.I.P, Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2.022).

Visto el anterior informe secretarial, y teniendo en cuenta lo estipulado por el C.S.J. en circular 1999 de junio 20 de 2011, en cuanto al procedimiento para el pago de las prestaciones laborales Acuerdo 1481 de 2002, para su pago; se dicta el siguiente,

AUTO

1º) OFICIESE a Oficina Judicial para que se sirva elaborar formato de conversión del referido título por consignación de prestaciones sociales a favor del Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla (código 80012050001). Radicación N° 2022-00383-00.

2º) Una vez realiza la conversión de la que trata el numeral primero de este auto, **HAGASE ENTREGA** a la señora **ANGELICA AREVALO JINETE**, identificado con la **C. C. N° 22.467.524**; del título Judicial por prestaciones sociales consignado por la representante legal de la sociedad **INCOCO S.A. EN REORGANIZACION**, identificada con Nit. 891401345.

CUMPLASE.


JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO
Juez,

08001310501120220038300